



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2020-MDY

Yura, 17 de noviembre del 2020.

VISTOS:

El Informe n.° 00019-2020-MDY-GM-GAT-SEC, de fecha 16 de noviembre del 2020 de la Oficina de Ejecución Coactiva; la Resolución de Gerencia de Recursos Humanos n.° 035-2020/MDY de fecha 19 de mayo del 2020; el Memorandum n.° 00489-2020-MDY-GM/RRHH de fecha 09 de noviembre del 2020, sobre acreditación de Ejecutor y Auxiliar Coactiva;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme el artículo 3° del Texto Único Ordenando de La Ley n.° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo n.° 018-2008-JUS establece que el ejecutor coactivo es el titular del procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación de acuerdo a lo establecido en esta Ley. Su cargo es indelegable.

Que, conforme el numeral 7.1. del artículo 7° del Texto Único Ordenando de La Ley n.° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo n.° 018-2008-JUS establece que la designación del Ejecutor Coactivo, así como del Auxiliar, se efectuara mediante concurso público de méritos.

Que, conforme el artículo 33 A del Texto Único Ordenando de La Ley n.° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo n.° 018-2008-JUS establece que solo los Ejecutores Coactivos debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento. Dicha acreditación deberá contener cuando menos el nombre de la persona, el número del documento de identificación personal, el domicilio personal, el número de inscripción correspondiente a la colegiatura en el caso de las provincias de Lima y Callao, así como las demás capitales de Provincias y Departamentos, el número y fecha de la Resolución que lo designa, el registro de firmas y sellos correspondientes, la dirección de la oficina donde funciona la Ejecutoria Coactiva de la Entidad. La acreditación del Ejecutor Coactivo deberá ser suscrita por el titular de la Entidad correspondiente.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Recursos Humanos n.° 035-2020/MDY de fecha 19 de mayo del 2020, se designó a la servidora Carmen Yeslin Molina Gómez para desarrollar las funciones de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Yura; y mediante Memorandum N° 00486-2020-MDY-GM/RRHH de fecha 09 de noviembre del 2020, se dispuso la rotación del servidor Jesús Adoaniru Unda Rojas como Auxiliar Coactivo de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva.

Que, conforme el artículo 1° de la Ley n.° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, establece que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley n° 26979, no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que, con la finalidad de garantizar el desarrollo de las acciones orientadas a la cobranza coactiva a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, resulta necesario la acreditación del Ejecutor y Auxiliar Coactivo.

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por el Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : DESIGNAR a la servidora Carmen Yeslin Molina Gómez como Ejecutor Coactiva de la Municipalidad Distrital de Yura, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la Ley específica de la materia.



YURA





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO : **DESIGNAR** al servidor Jesús Adoaniru Unda Rojas como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Yura, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la Ley específica de la materia.



ARTÍCULO TERCERO : **ACREDITAR** a la servidora Carmen Yeslin Molina Gómez como Ejecutor Coactiva y al servidor Jesús Adoaniru Unda Rojas como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Yura según anexo 1 que forma parte de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Felipe Gustavo Lázaro Enriquez
(e) Gerente de Secretaría General



Nestor Rómulo Chigana Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

